

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO DE EMPRESAS Y PROYECTOS EMPRESARIALES EMPRENDEDORES DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALCOIÀ Y EL COMTAT PARA EL EJERCICIO 2020

BASES

La Mancomunidad de Municipios de l'Alcoià y el Comtat, atendiendo que una de sus principales finalidades es el desarrollo local, la promoción económica y el fomento empresarial y la ocupación en el territorio de su ámbito, convoca el **"IX Concurso de Empresas y Proyectos Empresariales Emprendedores de la Mancomunidad l'Alcoià y el Comtat"** con la voluntad de fomentar la iniciativa emprendedora de nuevas actividades económicas a su territorio.

Para estos fines se cuenta con el apoyo y la colaboración de la Cámara de Comercio de Alcoy, IDEAS-UPV del Campus de Alcoy de la Universitat Politècnica de València, del Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI) de Alcoy-Valencia, la Federación de Asociaciones de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante (JOVEMPA), la Federación Empresarial de l'Alcoià i el Comtat (FEDAC) y las Agencias de Desarrollo Local de los Ayuntamientos de la Mancomunidad l'Alcoià y el Comtat, todas estas instituciones comprometidas con el emprendimiento.

PRIMERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación económica destinada por parte de la Mancomunidad al presente concurso será de 6.000,00.-€, que cuenta con cobertura presupuestaria en la aplicación 433 47901 del Presupuesto General de la Mancomunidad de l'Alcoià y el Comtat aprobado para el presente ejercicio 2020, denominada "Premios IX Concurso Emprendedores", en la que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto mencionado.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONCURSO.

Constituye el objeto de este concurso premiar a empresas, proyectos e iniciativas empresariales viables con potencial generador de empleo, así como los valores medioambientales y agroalimentarios de estos, potenciando el desarrollo socioeconómico de las comarcas de l'Alcoià y el Comtat.

TERCERA. PREMIOS

I. PREMIO MEJOR EMPRESA

Reconoce y gratifica nuevas iniciativas empresariales viables ya en funcionamiento, con potencial generador de empleo y de actividad económica, independientemente del sector de actividad. Este premio se dividirá en las siguientes categorías:

1. Mejor empresa
2. Mejor empresa eco-sostenible

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

3. Mejor empresa creada para ofrecer servicios que ayuden a superar la crisis provocada por el COVID-19

II. PREMIO MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR

Reconoce y gratifica el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales no puestas aún en funcionamiento, que presentan un plan de empresa desarrollado, con potencial generador de empleo y de actividad económica, independientemente del sector de actividad. Este premio se dividirá en las siguientes subcategorías:

1. Mejor proyecto empresarial
2. Mejor proyecto eco-sostenible
3. Mejor proyecto turístico
4. Mejor proyecto agropecuario y/o alimentario
5. Mejor proyecto cuyo objetivo sea hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19

CUARTA. BENEFICIARIOS

A. Con carácter general:

Empresas ubicadas en los municipios de la Mancomunidad de l'Alcoià y el Comtat y proyectos empresariales susceptibles de materializarse en estos municipios.

Un/a mismo/a empresa o proyecto empresarial únicamente podrá presentarse a una de las 2 Modalidades de premio previstas en la Base 3ª (I y II), pudiendo ser premiado/premiada dentro de ella en la subcategoría que haya indicado, pero no en más de una categoría simultáneamente.

Una misma empresa o proyecto emprendedor no podrá presentarse a ninguna categoría de premios de esta convocatoria si ha resultado ganador de un premio en ediciones anteriores.

B. Con carácter específico:

B.1 Para el I. PREMIO MEJOR EMPRESA:

Personas físicas o jurídicas que se encuentran ejerciendo actividades emprendedoras, de cualquier sector, el proyecto de las que haya acabado constituyéndose como empresa entre 17 de octubre de 2019 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la presente edición, ambos incluidos.

B.2 Para el II. PREMIO MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR:

Personas físicas que presentan iniciativas o proyectos empresariales emprendedores, de cualquier sector, que sean susceptibles de materializarse o acabar constituyéndose como empresa durante los años 2020-2021 pero que aún no estén materializados o constituidos como tales en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la presente edición.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A. Con carácter general:

Instancia en que:

Solicitan participar en el Concurso de Emprendedores de la Mancomunidad de Municipios de l'Alcoià y el Comtat, especificando a cuál de las 2 **Modalidades y subcategoría** de premio previstas en la Base 3ª (I y II) desean concurrir.

El solicitante haga constar que no se encuentra incurso en ninguna de las causas que impidan obtener la condición de beneficiario del premio, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se declaran las subvenciones concedidas con el mismo objeto.

Documento de identificación del Promotor o promotores del proyecto. (Fotocopia DNI/NIF/ CIF).

Declaración responsable (Adjunto en el anexo).

B. Con carácter específico:

B.1 Para el I. PREMIO MEJOR EMPRESA:

La documentación a presentar para las categorías del premio mejor empresa:

Fotocopia Declaración Censal Hacienda o certificado alta Aeat. Escritura pública de constitución (en su caso).

Memoria explicativa del proyecto que contemple y desarrolle como mínimo los aspectos/criterios susceptibles de valoración contemplados a la Base Octava.

Además, para la categoría de I.2. PREMIO MEJOR EMPRESA ECO-SOSTENIBLE:

Justificar/acreditar el no impacto ambiental mediante certificados de calidad. También se podrá justificar/acreditar mediante un informe de un auditor externo o con un certificado firmado de la propia empresa donde justifica su carácter eco-sostenible. Podrán ser merecedoras de este premio las empresas de cualquier sector de actividad (industrial, turístico, alimentario...) siempre y cuando basen su modelo empresarial y justifiquen su carácter eco-sostenible.

Además, para la categoría de I.3. PREMIO MEJOR EMPRESA CREADA PARA OFRECER SERVICIOS QUE AYUDEN A SUPERAR LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19

Justificar/acreditar los servicios y productos desarrollado por la empresa y que supongan soluciones a los problemas derivados por la crisis provocada por el Covid-19. Se podrá justificar/acreditar mediante un informe de un auditor externo o con un certificado firmado de la propia empresa donde justifica este carácter. Podrán ser merecedoras de este premio las empresas de cualquier sector de actividad (industrial, turístico, alimentario...) siempre y cuando basen su modelo empresarial y justifiquen su carácter de solucionador

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

de necesidades derivadas del COVID-19.

B.2 Para el II. PREMIO MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR

Memoria explicativa del proyecto/plan empresarial conteniendo el análisis de las áreas de la empresa (marketing, comercialización, producción, RR. HH, inversiones, económico financiero y su forma jurídica) que demuestran la viabilidad de mercado, técnica y económica-financiera del proyecto, y su cronograma de ejecución, que contemple y desarrolle como mínimo los aspectos/criterios susceptibles de valoración contemplados a la Base Octava.

SEXTA. CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Se otorgarán los siguientes premios para cada una de las modalidades, por los importes que se indican a continuación:

I. PREMIO MEJOR EMPRESA

1. Mejor empresa (1.500,00.-€)
2. Mejor empresa eco-sostenible (1.000,00.-€)
3. Mejor empresa creada para ofrecer servicios que ayuden a superar la crisis provocada por el COVID-19 (1.000,00.-€)

II. PREMIO MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR

1. Mejor proyecto empresarial (900,00.-€)
2. Mejor proyecto eco-sostenible (400,00.-€)
3. Mejor proyecto turístico (400,00.-€)
4. Mejor proyecto agropecuario y/o alimentario (400,00.-€)
5. Mejor proyecto cuyo objetivo sea hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19 (400,00.-€)

Las empresas y los proyectos que resulten ganadores, se beneficiarán también de un servicio continuado de asesoramiento gratuito por parte de la Agencia de Impulso al Emprendedor y la Empresa Comarcal.

Nota: Las cantidades abonadas por premios estarán sujetas a la normativa fiscal vigente que resulten de aplicación.

Las personas premiadas deberán acreditar documentalmente, antes del cobro del premio, estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Pública (AEAT, Hacienda Autonómica, Mancomunidad y Ayuntamientos que la conforman) y en los pagos a la Seguridad Social.

SÉPTIMA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

A) Las instancias/solicitudes se dirigirán y se registrarán de entrada a la entidad organizadora, que es esta Mancomunidad, en concreto a las siguientes direcciones:

Registro General de la Mancomunidad de Municipios de l'Alcoià y el Comtat, en las dependencias ubicadas en la calle Sant Mateu, nº 3 de Alcoi, CP 03801.

Registro General de varios Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad: **Agres, Alcoi, Alcoleja, Alcosser, Alfafara, Banyeres de Mariola, Benasau, Beniarrés, Benimarfull, Cocentaina, Gaianes, Gorga, L'Alqueria d'Asnar, L'Orxa, Millena, Muro d'Alcoi y Penáguila.**

Todo ello sin perjuicio de su presentación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) Las siguientes instituciones u organismos, que actúan como entidades colaboradoras, podrán ayudar a los emprendedores y empresas candidatas en la presentación de sus candidaturas:

- Agencia de Desarrollo Local de Alcoy, ubicada en el calle Sant Mateu, 3 , CP 03801, Alcoy, Tel.: 96.553.71.50 e-mail: dortiz@alcoi.org
- Agencia de Desarrollo Local de Banyeres, ubicada a la Pl. La Malva, 11-Primera planta, Tel.:96.656.73.15 e-mail: adl@portademariola.com
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local sostenible de Cocentaina, ubicada En La Plaza de la Villa, 1 – 03820 Cocentaina (Alicante), Tel: 96.559.00.51 - e-mail: adl@cocentaina.org
- Agencia de Desarrollo Local de Muro, ubicada a la Pl. Matzem, 5 CP 03830 Muro de Alcoy, Tel.:96.553.20.72- e-mail: adl@vilademuro.net
- Agencia de Desarrollo Local de Agres, ubicada a la Pl. Espanya, 1 CP 03837 Agres, Tel.:96.551.00.01 e-mail: adl@agres.es
- Cámara de Comercio e Industria de Alcoy sita en la calle San Francisco, 10, CP 03801, Alcoy. Tel.: 96.554.91.00 e-mail: amolto@camaraalcoy.net
- CEEI Alcoi-València, ubicado En La Plaza Emilio Sala, 1, CP 03801, Alcoy, Tel.: 96.554.16.66 email: jordi.tormo@ceei.net
- IDEAS-UPV del Campus de Alcoy de la Universitat Politècnica de València. Sita en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, CP 03801 Alcoy, Tel.:96.652.85.00 e-mail: lupebla@ideas.upv.es
- JOVEMPA, Javi Expósito. e-mail: alcoia-comtat@jovempa.org
- FEDAC, ubicada en c/Quico Córcoles nº.4, CP 03801 Alcoy, Tel.: 96.554.80.59 e-mail: fedac.federacionempresarial@gmail.com

El plazo de presentación de instancias/solicitudes será hasta el 13 de noviembre de 2020.

La entidad organizadora y las entidades colaboradoras quedan a disposición de toda persona interesada en esta iniciativa, para el asesoramiento y orientación sobre cualquier cuestión (y puesta en marcha) de sus proyectos.

OCTAVA. ASPECTOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A. I. 1 PREMIO MEJOR EMPRESA (Valoración hasta 10 puntos)

Se valorará, fundamentalmente, la viabilidad económica-financiera de las empresas presentadas, teniéndose en cuenta además los siguientes aspectos:

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

- Características de la actividad empleada (Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, etc.). (Valoración hasta máximo de 1,5 puntos)
- Adaptación de los mencionados proyectos a nuestras comarcas. (Valoración hasta máximo de 1 punto)
- Potencial de creación de empleo y de generación de actividad económica. (Valoración hasta máximo de 2,5 puntos)
- Carácter innovador y diversificador. (Valoración hasta máximo de 2,5 puntos)
- Respeto al medio ambiente. (Valoración hasta máximo de 2,5 puntos)

A. I. 2 PREMIO MEJOR EMPRESA ECO-SOSTENIBLE (Valoración hasta 10 puntos)

- Adaptación de los mencionados proyectos a nuestras comarcas. (valoración hasta máximo de 1 punto)
- Potencial de creación de empleo y de generación de actividad económica. (Valoración hasta máximo de 2,5 puntos)
- Carácter innovador y diversificador. (Valoración hasta máximo de 2,5 puntos)
- Respeto al medio ambiente. (Valoración hasta máximo de 4 puntos)

A. I. 3 PREMIO MEJOR EMPRESA CREADA PARA OFRECER SERVICIOS QUE AYUDEN A SUPERAR LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19 (Valoración hasta 10 puntos)

- Adaptación de los mencionados proyectos a nuestras comarcas. (valoración hasta máximo de 1 punto)
- Potencial de creación de empleo y de generación de actividad económica. (Valoración hasta máximo de 2,5 puntos)
- Carácter innovador y diversificador. (Valoración hasta máximo de 2,5 puntos)
- Desarrollo de productos o servicios que resuelvan problemas derivados del COVID-19 (Valoración hasta máximo de 4 puntos)

B. II. PREMIO MEJOR PROYECTO EMPRENDEDOR (Valoración hasta 10 puntos)

Se valorará la viabilidad económica-financiera del proyecto, teniéndose en cuenta, además:

Adaptación de dichos proyectos a nuestras comarcas. (Valoración hasta máximo de 1 punto)

Cronograma de ejecución (Valoración hasta máximo de 0,5 puntos)

Contribución del proyecto a la actividad económica del territorio el que se desarrolla. (Valoración hasta máximo de 1 punto)

Diseño y puesta en marcha de procesos innovadores, ya sea en la producción, la transformación y/o la comercialización de sus productos. (Valoración hasta máximo de 2 puntos)

Innovación como estrategia competitiva del proyecto. (Valoración hasta máximo de 2 puntos)

Elaboración Plan de negocio (Valoración hasta máximo de 1 punto)

Potencial de creación de empleo y de generación de actividad económica. (Valoración hasta máximo de 2 puntos)

Que el proyecto o iniciativa sea susceptible de materializarse a algún municipio de esta Mancomunidad. (Valoración hasta máximo de 0,5 puntos)

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

NOVENA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

La convocatoria y adjudicación de premios se produce en régimen de concurrencia competitiva. La evaluación y propuesta de resolución de los premios a otorgar a los diferentes proyectos empresariales o a las diferentes empresas será llevada a cabo por un Jurado/Comisión paritaria formada por representantes de la entidad organizadora y las entidades colaboradoras, las cuales se comprometen a mantener la confidencialidad de los proyectos empresariales recibidos así como toda aquella información empresarial reservada a la que tengan acceso mediante el presente concurso, sin perjuicio de que esta sea facilitada, previo requerimiento, a la Administración de Justicia, a la Administración Tributaria o de la Seguridad Social o a cualquier otra Administración legalmente habilitada para la obtención de tal información o documentación.

Este Jurado o Comisión estará compuesto por un número impar de personas y actuará respetando los principios básicos contemplados para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, antes mencionada.

El Jurado seleccionará y clasificará las empresas o los proyectos empresariales de cara al otorgamiento de los premios de acuerdo con los criterios expuestos en la cláusula anterior de estas bases.

El Jurado se reserva la facultad de proponer que se declare desierto algún premio o todos ellos, en caso de que considere que los proyectos presentados para cada uno de los premios convocados no tengan la suficiente calidad. Asimismo, el Jurado se reserva la facultad de conservar una copia de los proyectos presentados, respetando en todo caso los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN/ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS.

El órgano competente para la resolución de los premios a otorgar a las diferentes empresas o a los diferentes proyectos empresariales será la Presidencia de la Mancomunidad, con el visto bueno posterior de la Junta de Gobierno o bien esta última, previa delegación expresa de la Presidencia. La Presidencia y la Junta de Gobierno, a tales efectos, se limitarán a asumir la propuesta técnica elevada por el Jurado indicado en el anterior base, aceptándola y transformándola en acuerdo, a los solos efectos de otorgar validez jurídica a los premios concedidos, atendido que la Entidad convocante y adjudicadora de los premios es la Mancomunidad.

No obstante, de forma razonada y suficientemente fundamentada y argumentada, el órgano competente para la resolución de los premios podrá, apartándose de la propuesta elevada por el Jurado/Comisión paritaria, declarar desierto alguno de los premios convocados, respecto de una modalidad o categoría; de igual forma, podrá, de forma razonada, otorgar alguno de los premios a una persona diferente a aquella propuesta por el Jurado/Comisión paritaria.

La resolución de la Presidencia o el acuerdo de la Junta de Gobierno, que, en principio, reflejará la propuesta de resolución del Jurado/Comisión paritaria, deberá especificar los datos de las personas ganadoras de cada uno de los premios convocados y adjudicados.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

Se emitirà anuncio informativo con la relación de las personas ganadoras de cada uno de los premios, que será publicado en el Tablón de Anuncios de esta Mancomunidad y que podrá ser consultado a la página web de esta, así como las páginas web de los Ayuntamientos de los municipios que la conforman y de las entidades colaboradoras, indicándose en él el día y el lugar para la entrega de premios.

Esta publicación será comunicada a los premiados y al resto de participantes, para que la misma pueda ser consultada.

UNDÉCIMA. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES.

La participación en este concurso supone la aceptación incondicional de las presentes bases, y la conformidad con la resolución o acuerdo a que se adopte por el órgano competente, una vuelta vista la propuesta del Jurado/Comisión paritaria, siendo estas inapelables.

**En Alcoy a fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**